

RESOLUCIÓN N° 036
1 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE RIOSUCIO (CALDAS), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la Ordenanza No. 561 de Diciembre de 2006 emanada de la Honorable Asamblea Departamental de Caldas, y el artículo 192 del Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró “La función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual lo constituye como un mecanismo de deber informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 33 estableció “AUDIENCIAS PUBLICAS. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada”.

Que el hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas por medio de la resolución 025 del 24 de febrero de 2012 estableció el reglamento para audiencia pública de rendición de cuentas de la entidad.

Que el legislador estableció de nuevo la obligación de la Rendición de cuentas en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 así: En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a las ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por CONPES 3654 de 2010”

RESOLUCIÓN N° 036
1 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE”

Que conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la contraloría emitió la Resolución 060 del 10 de febrero de 2016, “por medio de la cual se reglamenta la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los sujetos vigilados de la Contraloría General de Caldas y se derogan algunas disposiciones”

Que la audiencia pública de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar las condiciones reglamentarias para la preparación y ejecución de la Audiencia Pública de rendición de cuentas contenidas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El hospital realizará como mínimo una vez al año la Audiencia Pública de Rendición Cuentas a la Comunidad.

Parágrafo: El hospital Informara a la contraloría con un mes de antelación la programación de la Rendición de Cuentas y dentro de los 5 días siguiente a la presentación de la audiencia enviar al ente de control en mención las evidencias y la presentación en medio magnético.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo establecido en la guía de rendición de cuentas elaboradas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el programa Presidencial de modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el contenido mínimo de la audiencia de rendición de cuentas es:

**RESOLUCIÓN N° 036
1 DE ABRIL DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE”

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES CONTENIDO FUNDAMENTAL	CONTENIDO FUNDAMENTAL
Presupuesto	Ejecución Presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos).	% de recursos ejecutados (ingresos y gastos) a la fecha.
		Comparativo con respecto al mismo período del año anterior.	Comparativo (agregado) con respecto al mismo período del año anterior.
	Estados Financieros	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.	
Cumplimiento de metas	Plan de Acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.	Mención de proyectos y programas en ejecución a la fecha y los proyectos y programas a ejecutar por la entidad durante el resto de la vigencia.
	Programas y proyectos en ejecución	Plan operativo anual de inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.	% de avance en las metas dentro de los proyectos y programas en ejecución, a la fecha.
Gestión	Informes de Gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Información al instante de acciones de gestión de la entidad. Aporte al cumplimiento en metas de gestión y al desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		Gestión misional y de gobierno.	
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano.	
		Gestión del Talento Humano.	
		Eficiencia Administrativa.	
Metas e Indicadores de Gestión	Metas e indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica.	% de avance metas, indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica, a la fecha.	
	Informes de los entes de Control que vigilan a la entidad	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión de la misma.	Concepto de los informes de los organismos que controlan la entidad. Plan de acción de la entidad ante la calificación.
Contratación	Procesos Contractuales	Relación y estado de los procesos de contratación.	Información actualizada de los procesos de contratación.
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución.	Información actualizada de los contratos: objeto, monto y estado
Impactos de la Gestión	Cambios en el sector o en la población beneficiaria	a partir de la evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que ha tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio.	Información sobre la mejora de la condición de bienestar general de los ciudadanos.
Acciones de mejoramiento de la entidad	Planes de mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.	Planes de mejoramiento de las entidades.

**RESOLUCIÓN N° 036
1 DE ABRIL DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE”

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga la resolución 025 del 24 de febrero de 2012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riosucio Caldas, el primer (01) día del mes de abril de 2016.

**WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
GERENTE**

Proyectó: Bonnie Catherine Ramírez M
Jefe Planeación